

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 18 de OCTUBRE de 2019

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 004-2019, el Memorando N° 1027-2019-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1069-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2019, establecen medidas extraordinarias que contribuyen a estimular la economía a través del gasto público;

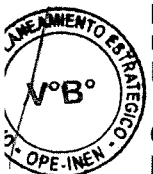
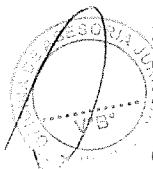
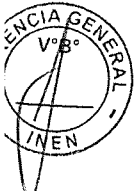
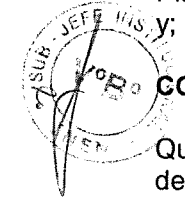
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, los mismos que permitan asegurar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia antes mencionado, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, que incluye como Pliego Habilitador al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas por el importe de S/ 2 966 084.00 soles;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

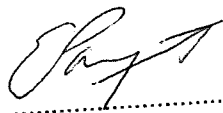
Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, como pliego Habilitador hasta por la suma de S/ 2 966 084.00 soles (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de la presente resolución.

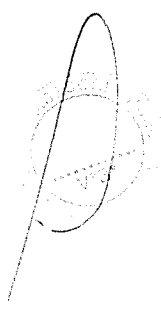
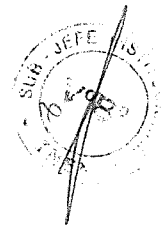
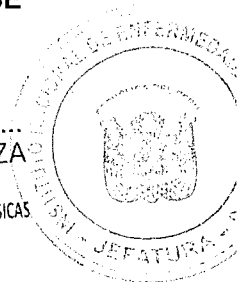
ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS COMO PLIEGO HABILITADOR A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA LA RESERVA DE CONTINGENCIA

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)			
						2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER									
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO			281,794	281,794
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				2,673,905
	24. PREVISION SOCIAL	052. PREVISION SOCIAL	0116. SISTEMAS DE PENSIONES	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		10,385		10,385
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS									
						2,673,905	10,385	281,794	2,966,084

